

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR,
CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.**

Exp. Núm: 3084/2021

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 13.30 horas.
Hora de finalización: 14:05 horas.

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde - Presidente)
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular.
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular. Conexión mediante videoconferencia.
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar. Conexión mediante videoconferencia.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DOÑA M^ª ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 13.30 horas del día 29 de julio de 2021, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el alcalde, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación. Habida cuenta la actual situación sanitaria provocada por la Pandemia causada por el virus COVID-19, la sesión se celebra sin asistencia de vecinos.

Código Seguro De Verificación:	YIQozjLf4enT9bQ3sdrvjw==	Fecha	26/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/3



ACUERDOS ADOPTADOS

- 1. Adopción de acuerdo en relación a la propuesta de convenio con la Diputación Provincial de Albacete, para la puesta a disposición de este Ayuntamiento y sus entidades dependientes de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma Sedipualba y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones así como el alojamiento en la sede de la Diputación de Albacete o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las obligaciones ENS.**

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.

Considerando que el Ayuntamiento de Híjar no dispone de medios que permitan una relación electrónica eficaz y eficiente con los administrados careciendo de medios propios que permita el desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias a tal fin. Y, habiendo tenido conocimiento de que la Diputación de Albacete dispone, a través de SEDIPUALBA, de las aplicaciones y herramientas que permitirían a esta administración cumplir con sus objetivos y obligaciones legales en relación con la administración electrónica, y, como quiera que esta administración ha puesto a disposición del sector público español sus desarrollos, conveniendo con las distintas administraciones los términos de cesión y uso de las aplicaciones, se considera oportuno y conveniente, convenir con la Diputación de Albacete, la cesión y régimen de uso de las aplicaciones y herramientas informáticas precisas para la puesta en marcha de la administración electrónica en la entidad local.


Considerando que a tal fin se ha instruido el expediente municipal número 2460/2020, en el que obra memoria justificativa, así como informe de los servicios jurídicos municipales que informa favorablemente la suscripción del convenio emitiendo la correspondiente propuesta de resolución a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de todo ello, el Pleno, adopta por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Convenir con la Diputación Provincial de Albacete, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, la puesta a disposición de este Ayuntamiento la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS), así como de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 40/2015, gestionar por delegación de este Ayuntamiento de Híjar los dominios de la sede electrónica, la utilización de sellos de componentes o código seguro de verificación de la Sede electrónica como mecanismo de firma en actuaciones administrativas automatizadas, y el acceso a las plataformas de intermediación de datos, las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE), y la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa.

Código Seguro De Verificación:	YIQozjLf4enT9bQ3sdrvjw==	Fecha	26/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/3



SEGUNDO. - De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) mostrar conformidad con la contraprestación económica asociada, a efectos de repercutir el coste de la amortización y administración del servicio de acuerdo al modelo de costes elaborado por Jefe de Servicio de Modernización Administrativa y TIC y el Coordinador del Plan Administración Electrónica con fecha 22 de diciembre de 2017 (Cod.409709) actualizado el 5 de febrero de 2019 (Cod. 861961), para 2020 el 13 de febrero de 2020 (Cod.1580394) y para 2021 el 8 de marzo de 2021 documento (Cod.2624600).

TERCERO. - Formalizar el oportuno Convenio con una duración de cuatro años de acuerdo con el texto incorporado al expediente, que una vez firmado será publicado en los Boletines Oficiales correspondientes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Aprobación de las festividades locales y días no lectivos en el municipio de Híjar en la anualidad 2022

Visto lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como, los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, por unanimidad de sus miembros presentes, propone como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2022 en la localidad, los días 18 de abril y 22 de agosto de 2022. Dicha propuesta deberá ser comunicada a la autoridad laboral.

Por su parte, corresponde a esta entidad local, determinar las dos jornadas no lectivas del calendario escolar 2021-2022. A tal fin, y previa consulta con los centros educativos de la localidad, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, determina como días no lectivos en el municipio de Híjar, los días 4 de marzo y 16 de mayo de 2022. Dichos días deberán ser comunicados a la comunidad educativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:05 horas del día 29 de julio de 2021, de lo que, como secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	YIQozjLf4enT9bQ3sdrvjw==	Fecha	26/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/3

